



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 - 1932

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 – A-01- 2014-MDLB

La Brea, 02 de enero de 2014.

VISTO: El Informe N° 003-A-2014-MDLB/GM, de fecha 02 de enero del 2014, de la Gerencia Municipal, referente a la Designación de Funcionario Responsable del Acceso a la Información Pública y del Trabajador Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Brea, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y normas modificatorias, en el Título I: Disposiciones Generales, establece en su Art. 3 **Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad:** *Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguiente: a. Adoptar las medidas necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad, b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, así como el funcionario responsable del Portal de Transparencia, tengan las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones; e. Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido; y f. Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido; g. Disponer, inmediatamente conocidos los hechos, el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales para identificar y, de ser el caso, sancionar y exigir la reparaciones que correspondan a los responsables del extravío o la destrucción, extracción, alteración o modificación, indebidas, de la información en poder de la Entidad. h. Disponer la inmediata recuperación o reconstrucción de la información afectada por alguna de las conductas antes mencionadas; y, i. Otras establecidas en la Ley.*

Que, la misma normativa precitada en su Art. 4° tipifica Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.

Las Entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación de la Resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible.

Que, así mismo en el Art. 8° de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces. Las empresas del Estado están sujetas al procedimiento de acceso a la información establecido en la presente Ley.

Estando a las consideraciones expuestas, al ordenamiento legal y a las atribuciones que confiere el artículo 20° inciso 6 y 17, artículo 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha al C.P.C. Sr. FEDERICO DEAN MENDOZA CALDERON como RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a MARLON BRYAN MARTÍNEZ CARLÍN-JEFE DEL ÁREA DE INFORMÁTICA de la Municipalidad Distrital de La Brea como RESPONSABLE DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y DEL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA.


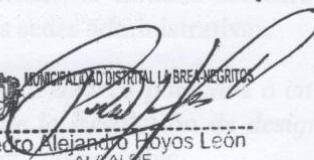
ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que todos los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de La Brea, cualquiera sea el régimen laboral o vínculo contractual están en la obligación de proveer en el plazo de dos (02) días la información que le sea solicitada por los funcionarios designados, dentro del mismo término comunicaran si poseen dicha información, si requieren procesarla o requieren prórroga para entregar la información explicando sucintamente las causas, siendo que las responsabilidades por el incumplimiento de los funcionarios o servidores serán sancionados administrativamente, conforme lo dispone el Art. 7° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el Cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al C.P.C. Sr Federico Dean Mendoza Calderón y al Sr. Marlon Bryan Martínez Carlín la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Secretaría General pegar copia de la presente Resolución en un lugar visible y COMUNICAR la presente Resolución a todas las dependencias de la municipalidad para su conocimiento y estricto cumplimiento bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA - NEGRITOS

Pedro Alejandro Hoyos León
ALCALDE